

Elevando a la categoría de Villas los pueblos de Sapallanga, Huayucachi y Pucará, en la provincia de Huancayo.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.—Elévense a la categoría de Villas los pueblos de Sapallanga, Huayucachi y Pucará, capitales de los distritos de los mismos nombres, en la provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brändaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

* *
*